

**SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO,
STAND MANAGEMENT, CURADURÍA DE CONTENIDOS Y OTROS SERVICIOS
ASOCIADOS DEL ESPACIO “BEAT BARCELONA 2026” EN EL MARCO DEL MWC
BARCELONA 2026**

Exp. A/F202525/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **3 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- **Presidenta:** Laia Corbella, Chief of Communications & Corporate Affairs Officer de MWCapital;
- **Secretaria:** Marta Duelo, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- **Vocal:** Vicenç Margalef Parellada, Chief Operating Officer de MWCapital;
- **Vocal técnico 1:** Marta Fernández, Head of Citizen Projects & Engagement de MWCapital;
- **Vocal técnico 2:** Patricia Rodríguez, Events Executive de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **24 de octubre de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202525/S
Objeto	La prestación de un servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría de contenidos y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2026” en el marco del MWC Barcelona 2026
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	181.430,00.-€
Presupuesto base de licitación	219.530,30.-€
Plazo de ejecución	El plazo de duración del contrato se establece desde el día siguiente a su formalización y finalizará un (1) mes después de la finalización del BEAT con la entrega del correspondiente informe de cierre y valoración que, como máximo, deberá realizarse antes del 5 de abril de 2026.

b) Recepción de proposiciones

En fecha **10 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de un (1) ofertante concurrente a la licitación:

1. ODD SPACES, S.L.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **11 de noviembre de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de la ofertante de referencia (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constató que el único operador concurrente había declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con su aptitud para contratar, capacidad de obrar, solvencia económica y técnica, así como

con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, el referido licitador presentó debidamente cumplimentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la correspondiente declaración responsable, y se le emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Así, tuvo por admitido a la referida empresa al procedimiento de licitación.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **13 de noviembre de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 del único (1) licitador aceptado en esta fase, esto es ODD SPACES, S.L.; correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Así, en fecha de **1 de diciembre de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por el referido único (1) ofertante concurrente a la licitación y aceptado en esta fase.

La puntuación obtenida en esta fase fue la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **45,00 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió en la misma fecha **1 de diciembre de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de la proposición presentada, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgada.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);

- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 7.2 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta un máximo de 50 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta (o precio unitario)}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica (o precio unitario)}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 10 puntos)

NOTA: Los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 (especialmente en relación con la sostenibilidad, tecnologías digitales y reutilización) tendrán carácter vinculante. Su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o a la resolución del contrato, conforme a los artículos 145.2.d), 192 y 211 de la LCSP.

a) Propuesta de reutilización prevista para el espacio
(hasta un máximo de 5 puntos)

Se valorará el grado de reutilización del diseño, estructura y elementos constructivos, según la siguiente escala:

- 5 puntos: Diseño modular y 100 % reutilizable.
- 3 puntos: Diseño parcialmente reutilizable.
- 0 puntos: No se contempla reutilización.

Documentación requerida: Se deberá aportar una memoria técnica que indique de forma clara qué elementos del espacio expositivo son reutilizables, en qué condiciones técnicas y para qué uso posterior se prevé dicha reutilización (evento, espacio, etc.).

La evaluación se basará únicamente en el número y tipología de elementos reutilizables propuestos, no en la valoración cualitativa de su diseño, viabilidad o conveniencia.

b) Documentación acreditativa de sostenibilidad
(hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgará una puntuación de 0,5 puntos por cada una de las siguientes evidencias, hasta un máximo de 10 (máximo 5 puntos), que documenten técnicamente la sostenibilidad del diseño propuesto:

- Fichas técnicas de materiales sostenibles
- Declaraciones ambientales de producto (DAP)
- Certificados ambientales (FSC, PEFC, ISO 14001, EMAS...)
- Declaraciones responsables firmadas
- Plan de gestión de residuos con trazabilidad
- Criterios de ecodiseño aplicados al ciclo de vida
- Certificaciones de proveedores

Documentación requerida: Cada documento deberá acompañarse de una breve ficha técnica o resumen que indique el nombre del documento, su naturaleza (ficha técnica, DAP, certificado, etc.), y el elemento concreto o general del proyecto al que se aplica (ej. material del suelo, mobiliario, sistema de residuos...). No se valorará su contenido cualitativo, sino únicamente su existencia y aplicación objetiva.

NOTA: Este criterio valora exclusivamente la acreditación documental objetiva de las medidas ambientales propuestas. La valoración conceptual y técnica de dichas medidas (en cuanto a su grado de integración, coherencia y viabilidad) es objeto de análisis en el apartado de criterios evaluables mediante juicio de valor.

- III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado J del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 8 del Informe de Necesidad, se consideran ofertas con valores anormalmente bajos las siguientes:

BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES O CASOS DE EMPATE

8.1. Ofertas con valores anormalmente bajos

A efectos del presente procedimiento, se entenderá por puntuación técnica la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador en los criterios de adjudicación distintos del precio, es decir, aquellos no económicos, tanto si son ponderables mediante juicio de valor (cláusula 7.1, Sobre 2) como si son evaluables de forma automática por medios técnicos (cláusula 7.2.2, Sobre 3).

En consecuencia, la puntuación técnica máxima será de 60 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Hasta 50 puntos por criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre 2).
- Hasta 10 puntos por criterios técnicos automáticos (sobre 3).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media de las ofertas económicas recibidas:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 49% de la puntuación técnica) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*
- *Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15% respecto del presupuesto base de licitación.*

Cuando se identifique una oferta incursa en temeridad, el órgano de contratación dará audiencia al licitador para que justifique su viabilidad, conforme al art. 149.4 LCSP.

La justificación deberá incluir, al menos:

- *La estructura de costes y márgenes aplicables.*
- *Economías de escala o recursos técnicos propios.*
- *Medidas medioambientales o de calidad aplicables.*
- *Acreditación del cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental.*

Si la justificación no resulta suficiente, o si se acredita que el importe ofertado infringe la normativa aplicable o compromete la ejecución del contrato, la oferta será rechazada por temeraria.

8.2. Criterio de desempate

En caso de producirse un empate en la puntuación total final entre dos o más licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Como criterio de desempate, y en línea con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social de MWCapital, se priorizarán, por este orden, las ofertas que acrediten, mediante declaración responsable:

- a) *La contratación o integración en plantilla de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 2 %.*
- b) *La condición de empresa de inserción o centro especial de empleo debidamente registrado.*

- c) La adopción de planes de igualdad u otras medidas efectivas de promoción de la igualdad de género.

En caso de que persista el empate, el desempate se resolverá mediante sorteo público, documentado en acta, entre las ofertas igualadas.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

IV. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante que continúa en esta fase del procedimiento de licitación (esto es, ODD SPACES, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLictita (Sobre Digital), que se produce a las **19:09:40 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

V. El resumen de la lectura del contenido del Sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

Empresa	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	Precio con IVA
ODD SPACES, S.L.	168.500,00.-€	35.385,00.-€	203.885,00.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

- Se compromete a un grado parcial de reutilización del diseño, estructura y elementos constructivos y aporta la memoria técnica en la que se indica de forma clara los elementos del espacio expositivo que serán reutilizables, en qué condiciones técnicas y para qué uso posterior se prevé dicha reutilización.

Se le otorgan **3 puntos** (sobre 5).

- Acredita evidencias técnicas en materia de sostenibilidad:

- Seis (6) fichas técnicas de materiales sostenibles
- Una (1) declaración ambiental de producto (DAP)
- Una (1) declaración responsable firmada sobre sostenibilidad
- Tres (3) planes de gestión de residuos con trazabilidad
- Seis (6) criterios de ecodiseño aplicados al ciclo de vida
- Tres (3) certificaciones de proveedores

Se le otorgan **5 puntos** (sobre 5).

VI. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el Sobre 3 es la siguiente:

1. ODD SPACES, S.L.: **48,00 puntos**

VII. No se aprecia temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

VIII. Vista la puntuación obtenida por la referida empresa en los Sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Posición	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
1	ODD SPACES, S.L.	45,00	48,00	93,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA**:

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de un “Servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, mantenimiento, stand management, curaduría de contenidos y otros servicios asociados del espacio “BEAT Barcelona 2026” en el marco del MWC Barcelona 2026” (Exp. A/F202525/S) en favor de la entidad **ODD SPACES, S.L.**, por un total de **93,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

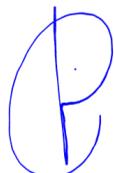
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202525/S.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Dueño
Secretaria de la Mesa



Vicenç Margalef
Vocal



Marta Fernández
Vocal Técnico



Patricia Rodríguez
Vocal Técnico